

Presentación

Foreword

José María Sauca Cano
Universidad Carlos III de Madrid
Director de Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5700>

Seguimos en tiempos de pandemia, pero seguimos... Entregamos puntualmente el número semestral de la revista a pesar de estas circunstancias, nos ocupamos de esas circunstancias y, más allá de ellas, seguimos promoviendo la difusión de trabajos relevantes en el campo de la cultura de la legalidad. Somos conscientes de la trascendencia que la pandemia que estamos padeciendo tiene para la academia, para la investigación y para la propia factura de la revista. Este número sale publicado sin una sola reunión o contacto presencial y directo entre el muy largo centenar de personas implicadas en su elaboración. En puridad, es un número estrictamente *teletrabajado*. Además, la temática de la pandemia asoma en varios de los trabajos que recoge esta entrega. Las vicisitudes del estado de alarma y alguna de las previsible implicaciones sociales, políticas y jurídicas de la misma alientan parte de los estudios que han sido incorporados. Y, como decía, más allá de este contexto, seguimos publicando trabajos que aborden con rigor cuestiones relevantes en la cultura de la legalidad, con la pretensión de seguir siendo útiles a sus valores y objetivos.

La sección de **Estudios** hace gala de una característica central de la revista que radica en su interdisciplinariedad. Se abre con una aportación relevante del profesor Brian Z. Tamanaha. Su trabajo desarrolla una propuesta sugestiva de reformulación de la filosofía del Derecho en perspectiva pragmatista que da continuidad a las tesis formuladas en su *A Realistic Theory of Law*, trabajo que recibió el primer *IVR Book Prize* por parte de la *Internationale Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie*¹. Más allá de la relevancia de este trabajo que publicamos ahora y cuya versión inglesa se publicará el próximo año², la obra del profesor Tamanaha no ha recibido una gran difusión entre el público hispanohablante³ y sus trabajos sobre la concepción de la filosofía del Derecho permanecían inéditos en esta lengua. Nos

¹ Brian Z. Tamanaha, *A Realistic Theory of Law*, Cambridge: Cambridge University Press, 2017. La referencia al premio puede consultarse en vonlineblog.wordpress.com/?s=tamanaha&submit=Search [u.c. 05/09/2020].

² Brian Z. Tamanaha, «Pragmatic Reconstruction in Jurisprudence: Features of a Realistic Legal Theory», *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, forthcoming 2021. Se puede acceder al *paper* en la *Legal Studies Research Paper Series*, Paper Nº. 20-03-11, disponible en: [file:///C:/Users/user/Downloads/SSRN-id3564259%20\(1\).pdf](http://file:///C:/Users/user/Downloads/SSRN-id3564259%20(1).pdf) [u.c. 05/09/2020].

³ En lo que se nos alcanza, solo han sido publicados su *En torno al Estado de derecho. Historia, política y teoría*, traducción de Alberto Supelano, Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho, número 60, Bogotá: Universidad del Externado de Colombia, 2011 y «La insensatez del concepto “científico social” del pluralismo jurídico», traducción de Libardo Ariza y Daniel Bonilla en Sally Engle Merry, John Griffiths, y Brian Z. Tamanaha, *Pluralismo jurídico*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2007, pp. 221- 277.

congratula especialmente que sea *Eunomía* quien contribuya a paliar esta laguna. La segunda entrada corresponde a Pablo E. Navarro. El profesor argentino aborda, desde una perspectiva positivista estándar, el análisis de dos características centrales de los sistemas jurídicos y de su relevancia sobre la discrecionalidad judicial. El tercer artículo, de la mano de Javier Sierra, incorpora una perspectiva politológica en el estudio del impulso que la figura del *whistleblowing* o alertador está recibiendo por parte de la Unión Europea y su relevancia para la integridad de los cargos públicos. La Sección se cierra con una aportación metodológicamente compleja, a caballo entre la etnografía y la teoría de juegos, que aportan Sebastián Ascui y Claudio Villegas mediante un estudio de caso identificado como Caleta Coquimbo.

La sección de **Foro y Ágora** sigue su tendencia natural y trata de adecuarse a los tiempos. Obviamente y como decía al principio, estos corresponden a la pandemia de la Covid-19 que, ubicada en el centro de las reflexiones de mayor actualidad, impone sus exigencias tanto para las ciencias naturales como para las sociales. Entre estas últimas, la academia ha hecho también un importante esfuerzo de respuesta y, en España, pronto surgieron aportaciones tanto en blogs y revistas como, incluso, en monografías que abordaron distintas dimensiones de la cuestión⁴. En este marco, percibimos que algunos aspectos relevantes de la crisis y que afectaban a cuestiones centrales de la cultura de la legalidad, no estaban siendo abordados con la suficiente atención. Así, más allá de la afectación a los derechos fundamentales y de los encajes normativos de los estados de urgencia constitucional, estimamos adecuado abordar los efectos que la pandemia podía generar en la estructura del poder público, tanto en niveles administrativos como constitucionales y europeos. En esta línea, la sección cuenta con las aportaciones de tres administrativistas y un politólogo. Los dos primeros, Julián Valero y Juan Ignacio Cerdá, abordan la afectación que para la gestión de la información en los procesos de digitalización del sector público ha supuesto la pandemia. El tercero, Iñaki Lasagabaster, estudia las consecuencias que la declaración del estado de alarma ha propiciado en el sistema autonómico en España. Finalmente, Serafín Pazos-Vidal analiza los cambios que la pandemia ha provocado en el sistema institucional de la Unión y su eventual influencia en la aceleración del proceso de integración. La Sección finaliza con el trabajo de Esther Pomares Cintas y Francisco Javier Álvarez García que plantea, más allá de la Covid-19, un tema de relevancia y actualidad que está pasando relativamente desapercibido. Me refiero a las propuestas de reforma universitaria que se anuncian en España y aporta un estudio crítico de la evolución de la calidad de los resultados que se han ido obteniendo.

Las **voces de cultura de la legalidad** siguen aportando masa crítica al proyecto, dando cuenta de su carácter interdisciplinar y pluralidad metodológica. Así, un primer bloque de dimensión social reúne las aportaciones de Luis Lloredo (*Bienes comunes*); José Luis Rey (*Renta básica*) y Alejandro Sánchez (*Acumulación por desposesión*). La oportuna voz de Sara Sieira (*Estado de Alarma*) y la de Claudio Agüero (*Falta de Servicio*) incorporan análisis dogmáticos a dos institutos jurídicos relevantes. Begoña Marugán (*Impacto de género*) y Matilde Rey Aramendía (*"Mainstream" de género*) contribuyen al estudio de los temas relativos a la interconexión entre estudios de género y Derecho. Las aproximaciones teóricas de la participación política son tratadas por Bernabé Aldeguer (*Democracia paritaria*) y por Vincent Druliolle (*Movilización legal*) a las que, finalmente, Julián Villodre incorpora el

⁴ Entre los primeros, me permito citar por su rigor y presteza los múltiples *posts* de marzo a mayo del blog *Del Derecho y del revés* de Miguel Ángel Presno Linera (presnolinera.wordpress.com/) [u.c. 05709/2020]. Entre los segundos, el número especial 86-87 de *El cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, marzo-abril 2020 y, entre las últimas, a Juan Francisco Rodríguez Ayuso y Elena Aizenza Macías (dirs.), *Las respuestas del Derecho a las crisis de salud pública*, Madrid: Dykinson, 2020.

estudio de sus dimensiones tecnológicas (*Redes sociales*). Con el contenido de esta sección, *Eunomía* ha servido de cauce a la publicación de 190 voces en la materia, a las que ahora se puede acceder en la entrada *Léxico Culturleg* de la revista, que conduce al sitio Web del *Programa en Cultura de la Legalidad* en que están dispuestas alfabéticamente⁵.

El *Releyendo a...* está dedicado al jurista italiano Piero Calamandrei y recoge una selección de trabajos breves propuestos, traducidos y comentados por Agustín José Menéndez. Más allá del reconocido procesalista, todos ellos dan cuenta de un Calamandrei activo en la constituyente italiana, un maestro comprometido con la democracia social y un defensor de la memoria democrática y antifascista. Como apunta el propio profesor Menéndez, creo que es una aportación relevante para el público hispanohablante acceder a estas dimensiones de un clásico en la cultura de la legalidad. Esta contribución, así como los dieciocho *Releyendo a...* publicados en los precedentes números de *Eunomía*, han sido recogidos de manera sistemática en el sitio Web antes citado del *Programa en Cultura de la Legalidad* y se puede acceder a ellos a través de la entrada *Clásicos Culturleg* dispuesta en la propia revista⁶.

El *Rincón de lecturas* mantiene su estructura tripartita. La subsección *Debate* presenta un número de trabajos mayor del que venía siendo habitual en números anteriores, alcanzando, finalmente, la cifra de siete. Todos ellos toman como base la ponencia de Josep Maria Vilajosana publicada, bajo el título de «Derecho a decidir y democracia», en el número 18 de *Eunomía* del pasado abril. El lector fácilmente comprenderá la relevancia que tiene esta temática no solo desde un punto de vista teórico sino también práctico, con profundas implicaciones políticas y sociales. Los trabajos que ahora se publican, se exponen por el orden alfabético de sus autores, más allá de los intentos de ordenarlos por razones sustantivas. Los profesores Manuel Atienza, Cristina Hermida, José Juan Moreso y Luis Rodríguez Abascal mantienen posiciones abiertamente críticas con las tesis sustentadas por Vilajosana, aunque sus acentos, estrategias y fundamentaciones son, en ocasiones, diferentes. Asimismo, los profesores Joxerramon Bengoetxea, Xacobe Bastida y Lucía Payero discrepan parcialmente de las tesis del ex-decano de la Facultad de Derecho de la *Universitat Pompeu Fabra*, tendiendo a una defensa directa del derecho de autodeterminación. Estimo que, en su conjunto, se ofrece una interesante y rigurosa panorámica de un debate que parece lejos de haber concluido.

La subsección *Book fórum* está dedicada al reciente libro de Albert Noguera titulado *La ideología de la soberanía. Hacia una reconstrucción emancipadora del constitucionalismo*. Los comentaristas del trabajo del constitucionalista son el filósofo del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, profesor Ricardo Cueva, y el historiador del Derecho de la Universidad de Sevilla, profesor Sebastián Martín. Ambos trabajos son amplios y minuciosos y la controversia suscitada ha recibido, por su parte, una incisiva respuesta del autor. Finalmente, la subsección *Recensiones* recoge los trabajos de cinco profesores que comentan una selección de obras recientes ejemplificativas del carácter transversal de la cultura de legalidad. La profesora De la Nuez glosa la publicación en español de Michael Freeden; Víctor Collí Ek el trabajo de Shreya Atrey titulado *Intersectional Discrimination*; Sabrina Ragone, la voluminosa monografía de Jorge Ernesto Roa sobre el control de constitucionalidad deliberativo; Belén Hernández Moura el grueso volumen colectivo editado por Nicolás Rodríguez-García y otros sobre múltiples dimensiones jurídicas de la lucha contra la

⁵ Puede accederse directamente en el siguiente enlace:
<https://culturadelalegalidad.net/es/content/l%C3%A9xico-culturleg> [u.c. 05/09/2020].

⁶ Puede accederse directamente en el siguiente enlace:
<https://culturadelalegalidad.net/es/content/eunom%C3%ADa-releyendo> [u.c. 05/09/2020].

corrupción y, finalmente, Germán Arenas el trabajo de Estrella Montolío y Mario Tascón sobre el derecho a entender el Derecho.

Este es el resultado de nuestra tarea durante estos meses de pandemia. El lector juzgará su pertinencia y utilidad, pero, en lo que me corresponde, no quisiera dejar pasar la oportunidad de significar el gran trabajo que han realizado los miembros de los distintos comités, consejos y técnicos de la revista, así como los numerosos evaluadores anónimos que han participado en la gestión del número. Este reconocimiento incluye a los autores que han publicado en el mismo y también a todos aquellos que han intentado hacerlo, aunque la fortuna no les haya acompañado en esta ocasión. Cada número, y este también, es un gran ejemplo de trabajo colectivo y de generosidad en una actividad voluntaria y desprendida. Valga este párrafo final como apelación a su reconocimiento.

José M^a Sauca
Director